



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El
Centro Tel. 5760302
Auto N° 531

Chiriguana, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EDGARDO FABIAN FELIZZOLA OVALLOS
CONTRA MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y OTRA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00025-00.**

Por ser procedente a prevención; acéptese la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 228 del C.G.P., acudiendo a los principios de publicidad, contradicción de la prueba, y en aras de adelantar el trámite procesal correspondiente, este Despacho ordena correrle traslado a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial N° 5092748-1486 de fecha 25/08/2021, perteneciente al demandante EDGARDO FABIAN FELIZZOLA OVALLOS, expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena.

Cumplido lo anterior, devuélvase al Despacho para proveer.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Laboral
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a101f5108759e8e28e53cc4354d62919339ca7a3ece2ba52f751dcc8e8fbdcc**
Documento generado en 30/08/2021 04:56:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**